

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA POSESIÓN ENCARGO			
Principio de procedencia: 3105.382	Clave: GDIR-2.0-12-061	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

Nº. 00593 **FECHA: 01 OCT 2019** **CIUDAD:**

NOMBRE: CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE

CC. No. 43.087.495

CARGO: ASESOR AERONÁUTICO, NIVEL50, GRADO 35

Encargada mediante Resolución No. 03057 del 30 de septiembre de 2019, hasta por el término de tres (3) meses de las funciones del empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica Nivel 64, Grado 39**, de la Oficina Asesora Jurídica, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".

Claudia M. Alvarez

Firma del servidor público

Juan Carlos Salazar Gomez

Firma de quien posesiona
Nombre: Juan Carlos Salazar Gomez

2019



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

03057)

13 0 SEP 2019

dh

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*
Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay diferencia salarial cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que una vez revisada la historia laboral de la servidora pública **CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.087.495, Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 35 del Grupo Representación Judicial, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

↓



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número 30 SEP 2019

#03057

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir de la fecha de la comunicación del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **CLAUDIA MARÍA ALVAREZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.087.495, Asesor Aeronáutico, Nivel 50, Grado 35 del Grupo Representación Judicial, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutico Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora Jurídica** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

13 0 SEP 2019



Cr. ARNAUD PENENT D' IZARN BENAVIDES
Director General (E)

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa *Diana Restrepo*
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano *AMB*
Amparo Ospina Gutterrez/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *2019*
Luz Mirella Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano
Vo.Bo: Adriana María Gómez Caró / Secretaria General (E) *Adriana Gómez*
Jenny Patricia Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General *Jenny Rivera*

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Claudia María Alvarez Uribe